A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, ya que cuenta dentro de sus políticas operacionales y planes tácticos el cumplimiento misional de garantizar el control al contrabando y la evasión y elusión fiscal a través de controles efectivos y acciones operativas de fiscalización y cobro tributario, aduanero y cambiario, cumplimiento de las obligaciones formales, prestar los servicios al comercio exterior, así como el funcionamiento interno de correspondencia y archivos para lo cual dispone de vehículos propios de carácter oficial.

Por lo anterior La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales tiene asignados los siguientes vehículos oficiales:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo
1	ODS 725	CAMIONETA	NISSAN	2488	2014
2	ODS 726	CAMIONETA	NISSAN	2488	2014
3	OJX 396	CAMIONETA	VOLKSWAGEN - AMAROK	1968	2015

Para el correcto funcionamiento de los vehículos y por la seguridad de sus ocupantes y de los que utilizan las vías, estos deben estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas para lo cual deben ser sometidos constantemente a mantenimiento preventivo y correctivo.

Igualmente, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, incluyó dentro del Plan Operativo la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dentro del cual se encuentra como uno de los pilares básicos el de vehículo seguro, en el cual se resalta el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en uso, así como la idoneidad del mantenimiento.

Por ello, se tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y la inclusión de repuestos, para el funcionamiento ordinario de los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Funciones de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES le corresponde a la División Gestión Administrativa y Financiera, entre otras, *"Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran"*.

Así las cosas, es necesario contar con un taller automotriz con atención de MULTIMARCAS, que preste mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales para los vehículos oficiales, automotores asignados a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES.

JUSTIFICACIÓN O SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, no cuenta con un área especializada, instalaciones, ni talleres en el ramo automotriz, y mucho menos el recurso humano o personal calificado que se encuentre en la capacidad de desempeñar labores relacionadas con la mecánica automotriz o funciones similares para atender el servicio para el mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la Dirección Seccional, haciéndose necesario la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que realice el mantenimiento a los vehículos en aras de garantizar la oferta de un servicio con calidad, ágil y oportuno y que responda a los requerimientos de la Entidad.

Además, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales; existe la necesidad de velar por el buen uso y desempeño del servicio, de cada uno de los vehículos a su cargo.

En caso de no efectuarse la contratación, La Dirección Seccional no podría movilizar los vehículos que han sido puestos a su disposición, lo que alteraría el cumplimiento de sus funciones, y del Plan Estratégico de Seguridad Vial

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 371 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

() El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

() Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

(•) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Manizales.

2.2 Alcance del Objeto

Consiste en contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, al igual que insumos y mano de obra, con talleres de servicio "**MULTIMARCAS**", para el parque automotor oficial de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, con el fin de preservar los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

Es importante tener en cuenta que los mantenimientos preventivos y correctivos son para los vehículos que se referencian a continuación

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo
1	ODS 725	CAMIONETA	NISSAN	2488	2014
2	ODS 726	CAMIONETA	NISSAN	2488	2014
3	OJX 396	CAMIONETA	VOLKSWAGEN - AMAROK	1968	2015

2.3 Garantía legal y suplementaria

N.A.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO 78000000	FAMILIA 78180000	CLASE 78181500	PRODUCTO 78181507
Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicio de Mantenimiento Reparaciones de Transportes	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo	Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones ligeros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales** con la presentación de mínimo **dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s), cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar que las certificaciones contengan como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia por lo que debe tener:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica.
2. Objeto: De los Contratos con los cuales pretende certificar la Experiencia.
3. Fecha de suscripción y/o inicio (día/mes/año), y terminación (día/mes/año).
4. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
5. Nombre del contratista
6. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
7. Valor del contrato.
8. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.

Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno.

La información de la experiencia debe ser presentada en **el FORMATO Nº 3_CERTIFICADO EXPERIENCIA RELACIONADA_PROCESO IMC-10-003-2025**, se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando está venga debidamente suscrita por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia, y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

N.A.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El oferente deberá acreditar durante la ejecución del contrato que cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el **ANEXO 1_FICHA TÉCNICA_ESPECIFICACIONES TÉCNICAS_PROCESO MÍNIMA CUANTÍA IMC-10-003-2025**, para lo cual debe anexar con su propuesta el **FORMATO No 4 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -REQUERIMIENTOS TÉCNICOS,** debidamente diligenciado y firmado.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

N/A.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad a las llamadas de emergencia en el menor tiempo posible, presentando un informe de diagnóstico y necesidades.
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los requerimientos técnicos mínimos y todo lo relativo a la disposición ambientalmente adecuada de los elementos que se requiera, según los estudios previos y a la naturaleza del mismo.
3. Dar garantía que ampare la calidad del servicio de mantenimiento, así como de los repuestos.
4. Suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán repuestos usados, homólogos o re manufacturados.
5. Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES.
6. Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada de los servicios.
7. El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Entidad.
8. Se considera como trabajos no autorizados aquellos que haga el contratista sin la autorización, ni aceptación previa y escrita de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES y/o quien tiene a cargo la supervisión del contrato en la Entidad. El contratista no recibirá ninguna compensación por trabajos no autorizados.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

9. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia
10. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
11. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
12. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, así:
 a. Ambientalmente todos los materiales sobrantes si se presentan del mantenimiento correctivo y/o repuestos deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, el contratista posterior a esto deberá certificar la disposición final.
 b. En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de: (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para

la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, me diante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Realizado el análisis de la documentación del Sistema de Gestión Ambiental en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALESNET en el link Sistema de Gestión Ambiental/Documentación o en el siguiente link: https://diancolombia.sharepoint.com/sites/diannetpruebas/procesos/Lists/ListadoMaestroDocumentos/DispForm.aspx?ID=59&Source=https%3A%2F%2Fdiancolombia.sharepoint.com%2Fsites%2Fdiannetpruebas%2Fprocesos%2FPaginas%2FListado-MaestroVI.aspx&ContentTypeId=0x0100DAAA745224E6644F863F42C732173315 se pudo evidenciar que el documento que se encuentra relacionado con el presente proceso de contratación es la cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor código CT-ADF-0035.

De acuerdos a las especificaciones técnicas, y los requisitos establecidos a los proponentes frente al manejo de los residuos hasta la disposición ambientalmente adecuada de los mismos, se da cumplimiento a los parámetros establecidos en la cartilla.

El proponente deberá contar con requerimientos de ley tales como: licencia de funcionamiento para taller automotriz.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES fue adoptada me Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF -075** se estableció que la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

En concordancia las definiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La SUPERVISION, que es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6 Obligaciones de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES.

9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES mediante acto administrativo

declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos, Sector comercio de vehículos y actividades conexas, Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (G4520-V4) "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES".

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Se realizó análisis del sector identificando los talleres **MULTIMARCAS** en la ciudad de Manizales, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, encontrando: **CASA LÓPEZ S.A Y ALMACEN Y TALLER ALEMANA DE REPUESTOS.** a los cuales se les solicitó cotización de los insumos y mano de obra que posiblemente se requieren en los mantenimientos de los vehículos. A dicha solicitud atendieron las empresas citadas**,** de las cuales se tomaron los valores unitarios y se estableció un precio de referencia, esto de los valores que ofertaron, los valores que no se cotizaron se tomaron de procesos anteriores y de iguales características al actual.

- **Técnico**

La atención en el servicio debe ser de la mejor calidad y oportunidad, para lo cual se debe contar con el recurso humano y técnico que permita garantizar a la ENTIDAD, que se atenderán los requerimientos en el momento solicitado y a la mayor brevedad posible.

CLASIFICACION DE LOS MANTENIMIENTOS

Mantenimiento Preventivo: Es el mantenimiento planificado consistente en el arreglo y/o reparación de un vehículo cuando se dispone del personal, repuestos, y documentos técnicos necesarios para efectuarlo.

Algunos conceptos:

Sistema de Frenos: Mecanismo que sirve para disminuir o detener el movimiento de un vehículo. Mando o pedal que acciona ese mecanismo.

Balanceo de ruedas: Balancear la rueda corresponde a equilibrar el peso de la misma por posibles irregularidades del rin o del neumático.

Rotación de llantas: A través de la rotación de las ruedas logramos emparejar el desgaste de las mismas; por ejemplo, un vehículo con tracción delantera naturalmente producirá un desgaste superior en las ruedas anteriores, es recomendable alternarlas con las ruedas traseras cada 5.000 a 10.000 km.

Sincronización de Motor: Se define como sincronización de motor el proceso de diagnóstico, reparación, cambio y reglaje de cada uno de los elementos y mecanismos que componen los sistemas de alimentación (carburación o inyección), distribución y circuito de encendido. Comprende la puesta a punto de los sistemas para que trabajen de forma coordinada y hagan posible extraer el máximo de rendimiento a la combustión con el mínimo daño al medio ambiente.

Batería: Aparato que sirve para acumular y suministrar energía eléctrica a vehículos que funcionan con corriente continua: las baterías convierten la energía química, térmica, nuclear o solar en energía eléctrica.

Alternador: Aparato que sirve para elevar potencia, peso reducido y corriente de carga a bajo número de revoluciones. Para hacer funcionar el sistema de encendido, el motor de arranque, las luces y todos los demás accesorios eléctricos, se necesita un generador de corriente.

Mantenimiento Correctivo
Corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan sin ser planificadas; esta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc.

Servicios a suministrar:
De conformidad con los establecidos en el anexo económico.

- **Regulatorio**

- Ley 769 de 2002. “Artículo 50. Condiciones Mecánicas y de seguridad. Modificado por el Art. 10, Ley 1383 de 2010”.
- Resolución 315 del 6 de febrero de 2013, “Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1565 de 2014, “Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.
- PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, Cartilla CT-ADF-0075, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA EL MANTENIMIENTO, Instructivo IN-FI-0100, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor código CT-ADF-0035, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Resolución 2309 de 1986, Residuos peligrosos, “Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales”.
- Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de transporte, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 3500 de 2005, condiciones mínimas que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor y fijar los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio Nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información.
- Cuando haya lugar se deben tener en cuenta la existencia de las Normas Técnicas Colombianas ISO NTC 9001:2008, ISO NTC 14001:2004, OSHAS 18001:2007 (Tomado de ficha -3C: Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores (Diésel y gasolina).
- **Norma técnica 5375.**
- **Decreto 4147 de 2005.**
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2811 de 1974
- Ley 99 de 1993

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

En el mercado para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor terrestre, se hace a través de concesionarios, talleres de mecánica general y talleres especializados.

El sector de mantenimiento de vehículos automotores, cuenta con una variada gama de talleres de servicio no solo de marca sino de multi - marcas, concesionarios y talleres autorizados por el fabricante, por su parte los talleres multi - marca brindan la reparación de todo tipo de vehículos independiente de la marca y ofrecen también contar con excelente equipo de trabajo para garantizar la calidad del servicio a través de su personal, tecnología e infraestructura en aras del mejoramiento continuo de las actividades y procesos que desarrollan.

Se identificaron los siguientes proveedores en la ciudad de Manizales:

i) CASA LÓPEZ S.A.
ii) ALMACEN Y TALLER ALEMANA DE REPUESTOS

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad	Contratista	Objeto	Valor	Contrato	Forma de Pago	Fecha de suscripción	Vigencia	Garantías
Mínima Cuantía	CASA LÓPEZ S.A.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES.	$9.000.000	10-001-2024	De acuerdo a los servicios y repuestos requeridos en el mes.	23-04-2024	Hasta el 15 de diciembre de 2024	Cumplimiento, Calidad del servicio.
Mínima Cuantía	CASA LÓPEZ S.A.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ASIGNADOS A LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES.	$8.400.000 Peso Colombiano	CMC-10-003-2023	De acuerdo a los servicios y repuestos requeridos en el mes.	23-02-2023	Hasta el 15-12-2023	Cumplimiento, Calidad del servicio
Mínima Cuantía	CASA LÓPEZ S.A.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ASIGNADOS A LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES.	$7.000.000 Peso Colombiano	10-003-2022	De acuerdo a los servicios y repuestos requeridos en el mes.	10-03-2022	11-12-2022	Cumplimiento, Calidad del servicio

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor	Contrato	Forma de Pago	Fecha de suscripción	Vigencia	Garantías
	Selección Abreviada	AUTOCAR´S CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra para el parque automotor de	$600.000.000 Peso Colombiano	413-2017	De acuerdo a los servicios y repuestos requeridos en el mes.	28-03-2017	270 días	Cumplimiento, Pagos de salarios, prestaciones e

Entidad	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor	Contrato	Forma de Pago	Fecha de suscripción	Vigencia	Garantías
Unidad Nacional de Protección			vehículos propios y a cargo de la unidad nacional de protección a nivel nacional.						indemnizaciones, Calidad del servicio, Calidad Suministro
INCODER	Mínima Cuantía	OSCAR GUZMAN PRECIADO - AUTOS Y CAMPEROS DEL TOLIMA	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, insumos, y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER en Liquidación Territorial Tolima, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016	$15.931.400 Peso Colombiano	730002	De acuerdo a los servicios y repuestos requeridos en el mes	17-02-2016	62 días	Cumplimiento, Calidad del servicio.

Links:

1. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-18-6207190
2. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) COP**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el valor inicialmente asignado por el nivel central para suplir esta necesidad durante la vigencia 2025, además de considerar el estudio de mercado realizado y los costos del contrato de la vigencia 2024, en el cual se establece los valores unitarios promedio y precios de referencia.

El contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto del proceso, y se realizaran los pagos de conformidad con los servicios prestados y los valores unitarios ofertados.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1325 de fecha 17 de enero de 2025.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	371
Denominación del Proyecto de Inversión *N*/A		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por los posibles oferentes, consolidación que se consolido en el estudio de mercado anexo.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA** Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada, teniendo en cuenta que son dos tipos de vehículos, se sumara lo ofertado por cada vehículo, y posterior a ello se sumaran ambas ofertas, es decir lo ofertado por lo solicitado por la camioneta NISSAN y lo solicitado por la camioneta WOLSKWAGUEN, y la sumatoria de ambas ofertas se determinará el menor valor.

4.4 Forma de pago

La **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES**, pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana por mensualidades vencidas, por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la

entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES, previa expedición del registro presupuestal, y la verificación por

parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:
El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el perímetro urbano de la ciudad de Manizales, Caldas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mala calidad de los repuestos suministrados	Poca duración de los repuestos y aumento en los ciclos de mantenimiento	2	5	5	10
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con los repuestos, la herramienta y equipos en el momento de necesitarse.	Demora en la ejecución de los mantenimientos	1	5	5	8
3	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	No contar con el personal idóneo para la realización del mantenimiento	Mantenimiento deficiente incrementando su periodicidad	1	5	5	8

4	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	No realización de las prácticas ambientales en la disposición final de los repuestos	Daño al medio ambiente y se pone en riesgo las obligaciones contractuales	2	5	5	6

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

TABLA DE MITIGACION									
N°	**¿A quién se le asigna el riesgo?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable para implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuánto?**
1	Contratista	Establecer en forma clara y precisa las condiciones técnicas de los elementos	**1**	**2**	**3**	SI	Jefe División Administrativa y Financiera	Revisión requisitos técnicos contra repuestos suministrados	En cada mantenimiento realizado
2	Contratista	Establecer los tiempos de ejecución del mantenimiento	**1**	**2**	**3**	NO	Jefe División Administrativa y Financiera y supervisor del contrato	Verificación de fechas de recibo y entrega de los vehículos	En cada mantenimiento realizado
3	Contratista y Entidad	Determinarlo dentro de las condiciones técnicas exigidas	**1**	**2**	**3**	SI	Jefe División Administrativa y Financiera	Verificar las condiciones técnicas exigidas	Etapa precontractual y contractual
4	Contratista	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos concepto favorable por la Entidad competente	**2**	**5**	**5**	NO	Jefe División Administrativa y Financiera	Verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Por el 10 % del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, específicamente en lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Seccional Manizales.

Manizales, 30 de enero de 2025

Atentamente,

Martha Lucia Osorio Alzate
Firmado digitalmente por Martha Lucia Osorio Alzate
Fecha: 2025.01.30 14:28:03 -05'00'

MARTHA LUCIA OSORIO ALZATE
Directora Seccional

Sandra Patricia Saavedra Camacho
Firmado digitalmente por Sandra Patricia Saavedra Camacho
Fecha: 2025.01.30 13:45:33 -05'00'

SANDRA PATRICIA SAAVEDRA CAMACHO
Cargo Jefe División Administrativa y Financiera (A)

JULIAN ANDRES CASTAÑO BEDOYA
Cargo: Sustanciador de contratos

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Condiciones adicionales de requisitos habilitantes.
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5 Constancia Estudio de Mercado